

brada el 23 de febrero de 2004, del Consejo de Administración en sesión celebrada el 1 de marzo de 2004 y de la Comisión Ejecutiva en fecha 27 de diciembre de 2004, acuerda la emisión de Cédulas Hipotecarias por importe de 2.000.000.000 de euros mediante 20.000 Cédulas de 100.000 euros nominales cada una, materializadas en anotaciones en anotaciones en cuenta con las siguientes características:

Precio de emisión: 97,737% libre de gastos para el suscriptor.

Período de suscripción: El período de suscripción comienza a las 9 horas del día 1 de febrero de 2005 y se cerrará a las 11:00 del mismo.

Fecha de desembolso: 3 de febrero de 2005.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 4%.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 3 de febrero del año 2025, con un precio de reembolso del 100% sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se solicitará la admisión a negociación en la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y la liquidación se realizará a través de Iberclear. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional, previsiblemente en Luxemburgo en cuyo caso la liquidación se llevará a cabo en Clearstream Banking, Societé Anonyme, Luxembourg/Euroclear Bank, S. A./N. V.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el folleto informativo inscrito.

Folleto de emisión: La información complementaria de esta emisión ha sido verificada e inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de enero de 2005, el público interesado en la adquisición de estas cédulas hipotecarias podrá dirigirse a cualquiera de las entidades aseguradoras y/o colocadoras de la emisión.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

Aseguradores: Actúan como entidades aseguradoras de la emisión: Barclays Bank Plc, BNP Paribas, CCF, Dresdner Bank AG, Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, IXIS CIB, Landesbank Baden-Württemberg, Morgan Stanley & Co. International Limited y SEB AG.

Colocadores: Actúan como entidades colocadoras de la emisión: Barklays Bank Plc, BNP Paribas, Caja Madrid, CCF, Dresdner Bank AG, Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, IXIS CIB, Landesbank Baden-Württemberg, Morgan Stanley & Co. International Limited y SEB AG.

Liquidez: Barclays Bank Plc, BNP Paribas, Caja Madrid, CCF, Dresdner Bank AG, Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG, IXIS CIB, Landesbank Baden-Württemberg, Morgan Stanley & Co. International Limited, SEB AG asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. Durante las horas de cotización, estas entidades cotizarán precios de mercado con un diferencial de compra-venta determinado para la vida residual de las Cédulas Hipotecarias. Cada entidad de contrapartida cotizará precios de compra y venta de los valores, que serán válidos para importes nominales de hasta 15.000.000 de euros. Los precios de compra y venta cotizados por cada entidad de contrapartida oscilarán en una banda que no será superior a 18 puntos básicos en precio (0,18%), siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. Las entidades sostendrán el compromiso de liquidez para soportar dicho compromiso de liquidez. Caja Madrid hará sus mejores esfuerzos para ofrecer liquidez a los inversores. No obstante, al amparo de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria 2/1981, la entidad emisora no podrá mantener en cartera propia un saldo de esta emisión superior al 5% del importe total de la emisión. Este será, por tanto, el máximo

volumen al que la entidad emisora podrá otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario.

Cláusulas especiales en la escritura de emisión: Se constituirá un sindicato de cedulistas en la escritura de emisión y se recogerán en la misma las cláusulas necesarias para la ejecución de las cédulas, por el trámite previsto en la Ley Hipotecaria, de resultar aplicable.

En Madrid, 28 de enero de 2005.—Fernando Cuesta Blázquez, Coordinador del equipo de emisiones.—3.424.

CARTERA VALEIRA, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROINNO CIES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del socio único, respectivamente, celebradas ambas el 14 de diciembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de Proinno Cies, S. L., por Cartera Valeira, S. L., con extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y la transmisión en bloque de los activos y pasivos que integran el patrimonio social de la absorbida a favor de la absorbente, todo ello de conformidad con el procedimiento de fusión regulado por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en los artículos 233 a 251 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente en el artículo 250 del expresado texto legal y en los términos y condiciones del proyecto de fusión presentado y aprobado por el registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades que fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 11 de enero de 2005.—Javier Carrera Álvarez, Administrador único de Cartera Valeira, S. L., y representante del socio único de Proinno Cies, S. L.—2.537.

2.ª 1-2-2005

CENTRAL LECHERA VALLISOLETANA, S. L.

Acuerdo de transformación

Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Anónima, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad de los asistentes la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Limitada.

Valladolid, 29 de diciembre de 2004.—El Consejero Delegado, Roberto More Álvarez.—2.387.

2.ª 1-2-2005

CENTRO ASEGURADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrada el 28 de enero de 2005, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para celebrar reunión de Junta

General Extraordinaria en domicilio social sito en Madrid, calle Velázquez número 157, en primera convocatoria, el día 17 de febrero de 2005, a las 17 horas y, si procediera, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de los administradores sobre la situación patrimonial de la Sociedad y las actuaciones de la Dirección General de Seguros.

Segundo.—Medidas a tomar de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Madrid, 28 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos González-Baylín López.—3.394.

COLUMIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA SULIA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las Sociedades Mercantiles «Columbia, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Sulia, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», ambas celebradas el día 27 de Mayo de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de la indicadas Sociedades mediante la absorción de «Inmobiliaria Sulia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por «Columbia, Sociedad Anónima», con subrogación de la absorbente en los derechos y obligaciones de la absorbida, con disolución, sin liquidación, de la absorbida y transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos que resultan del Proyecto de fusión de fecha 15 de Mayo de 2004, que figura depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de todas las Sociedades participantes en la fusión a obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Columbia, Sociedad Anónima», Carlos Torras Torras, y el Administrador de «Inmobiliaria Sulia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Josep Alberch Prat.—2.643.

2.ª 1-2-2005

CORONA AUSTRALIS INVESTMENT, SICAV, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en Madrid, calle Padiella, 17, el día 21 de febrero de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 22 de febrero de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad gestora.

Segundo.—Sustitución de Entidad depositaria y consiguiente modificación de los Estatutos sociales.